

REF.: EJECUTIVO  
RAD.: 2012-760  
DTE.: JAIME ROBAYO CIFUENTES  
DDO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 01 de octubre de 2020. Pasa al despacho informando que Colpensiones dio respuesta al requerimiento realizado. Sírvase proveer.



ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ  
Secretaria

### **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**

Bogotá D.C., 01 de octubre de 2020.

Auto No. 405

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que Colpensiones allega certificado de pago de las costas causadas dentro del proceso, por lo que se procede a estudiar la entrega del título constituido.

Así, se procedió a consultar la relación de depósitos judiciales y se halló que existe a disposición del proceso de la referencia, el siguiente título que a la fecha no ha sido entregado:

- Depósito Judicial No. 400100007333622 por valor de \$400.000.00

Por ello, sería procedente ordenar la entrega del título judicial a la parte demandante.

De otro lado, se requerirá nuevamente a Colpensiones para que allegue al proceso, los actos administrativos por medio de los cuales se dio cumplimiento a la sentencia del proceso ordinario.

Por lo expuesto se,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: HÁGASE** entrega a la parte demandante, Nelson Cárdenas Mahecha, del depósito judicial No. 400100007333622, o a su apoderada judicial con facultad de recibir y cobrar de acuerdo al poder visible a folio 1, por la suma de total **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00)** correspondiente al valor de las costas del proceso ordinario.

**SEGUNDO: REQUERIR** por segunda vez a Colpensiones, por medio de la Dirección de Prestaciones Económicas y a la Dirección de Procesos Judiciales, para para que alleguen al proceso los actos administrativos por medio de los cuales se cancelaron los rubros ordenados a pagar en la sentencia del proceso ordinario; en caso de no haberse realizado pago alguno, procedan con ello. Por Secretaría, ofíciase a dicha

REF.: EJECUTIVO  
RAD.: 2012-760  
DTE.: JAIME ROBAYO CIFUENTES  
DDO: COLPENSIONES

entidad, adjuntando copia de la presente providencia, el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**OLIVER SANTOYO VARGAS**  
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL  
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el  
**Estado N° 042** de Fecha **02 de octubre de  
2020.**

*Adriana Forero*  
Secretaria